C.I.C No. 1614

LA GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA DELA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

CERTIFICA

Que una vez revisados los aspectos incluidos en la solicitud certificado inexistencia o insuficiencia de personal en planta presentada por la **GERENCIA DE INTEGRACIÓN URBANA Y NEGOCIOS ESTRATÉGICOS** para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios con Persona Natural, con el objeto de la **"Prestación de servicios profesionales para apoyar el observatorio de ocupación y valor del suelo (OOVS) en la gestión de bases de datos espaciales del programa PM_SE_09 de la PLMB, para el acopio, procesamiento y análisis de información que sirva de seguimiento del entorno del sistema metro."** *y* la causal invocada por el área origen ***"EXISTE PERSONAL EN LA PLANTA, PERO NO ES SUFICIENTE."*** en la cual se concluye que **"La presente solicitud busca fortalecer el equipo de trabajo mediante la contratación de un (1) profesional especializado en la gestión, procesamiento y analítica de datos sustentada en que, si bien la Empresa cuenta con personal de planta que desarrolla actividades asociadas a la gestión de información de la Gerencia, la implementación y ejecución del programa PM_SE_09 del Estudio de Impacto Ambiental y Social EIAS de la PLMB, a cargo del Observatorio de Ocupación y Valor del Suelo OOVS, demanda el acopio, procesamiento y análisis sistemático y permanente de información alfanumérica y geoespacial del entorno del Sistema Metro, incluyendo la administración y actualización de bases de datos, el manejo de herramientas de sistemas de información y la generación de insumos técnicos bajo los estándares de calidad estadística exigidos por la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020. El volumen creciente de información derivado del avance de la ejecución de la PLMB, la periodicidad requerida para el monitoreo de las dinámicas de ocupación y valor del suelo, y el nivel de especialización técnica que exige el manejo de este tipo de herramientas y estándares, demandan una dedicación exclusiva y un conocimiento específico que exceden la capacidad operativa del personal de planta actualmente disponible."** y que verificada la planta de cargos, el personal es insuficiente para desarrollar las actividades que requiere contratar el área de origen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

La presente certificación se expide, de acuerdo con la delegación efectuada en el artículo 14° literal s de la Resolución 032 de 2026, en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de agosto del año 2026.

GLORIA ESPERANZA SÁNCHEZ LAROTTA

Firmado digitalmente por GLORIA ESPERANZA SÁNCHEZ LAROTTA
Fecha: 2026.08.20 18:03:45 -05'00'

GLORIA SÁNCHEZ LAROTTA
GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Jennifer Yuliany Pallares Cardenas- Practicante universitaria
Revisó: Carolin Julieth Ortiz Marin– Profesional GGC
Revisó: Gloria Patricia Castaño Echeverry– Profesional Especializado GGC Gloria Castaño

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.